



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Según Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 19 del actual y por lo que al mismo le interesa el de Gracia y Justicia en 19 de Agosto último, para que el Comité Español de Señoras de la Asociación Católica Internacional para la protección de las jóvenes se ha dirigido al Real patronato para la trata de blancas, solicitando á la vez el libre acceso á los andenes y protección de los funcionarios del Gobierno y de los Empleados de las Empresas de las Estaciones de Ferrocarriles, con el fin de amparar á las mujeres que viajan solas y evitar que caigan en manos de traficantes inmorales. Como la desinteresada cooperación de las citadas señoras vienen á ayudar á los altos fines del Patronato Real y de los principales acuerdos del reciente Congreso de París contra la trata de Blancas; encargo á mi vez á todos los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad una especial vigilancia en las estaciones para la protección de dichas señoras, que se darán á conocer por medio de un lazo amarillo y blanco y su credencial personal para que puedan entrar libremente en los andenes y contar con el apoyo de las Compañías y de sus funcionarios conforme la citada R.O. previene.

Oviedo 1.º de Octubre de 1902.—
 El Gobernador, José Sanmartín.
 R. al núm. 1.995.

CARRETERAS

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 1.º de la carretera de Cornellana á la Florida, estará expuesto al público, durante treinta días, en la Sección de Fomento, á fin de que puedan presentarse á mi Autoridad por los particulares y pueblos interesados, las observaciones que crean oportunas sobre el trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la

localidad, y sobre la clasificación de la carretera.

Oviedo 30 de Septiembre de 1902.
 —El Gobernador, José Sanmartín.
 R. al núm. 1.988

AGUAS

La Sociedad «Canseco Blanco y González», solicita la modificación del aprovechamiento de agua del molino de «La Campera», sito en Moreda, concejo de Aller, por la construcción de una nueva presa y canal para utilización de 3.000 litros por segundo, con destino á la producción de energía eléctrica para destinarla al alumbrado de los Ayuntamientos de Mieres y Aller y á otros usos industriales.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de 30 días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas á cuyo efecto permanecerá durante dicho tiempo el proyecto origen de este anuncio en la Sección de Fomento de este Gobierno civil á disposición de quien desee examinarle.

Oviedo 30 de Septiembre de 1902.
 —El Gobernador, José Sanmartín.
 R. al núm. 1.990.

MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Juan A. Florez Arango, vecino de Santianes, Pravia, ha presentado solicitud de registro de 21 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Silveria», sita en el pueblo y parroquia de Santianes, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo N de la casa del Cabo, de Manuel Peláez, en dicho pueblo de Santianes, desde este punto N. 45 grados E. 150 metros y se colocará la primera estaca, desde el mismo punto E. 45 grados S. se medirán 550 metros la segunda, desde el mismo punto S. 45 grados O. se medirán 100 metros la tercera y desde el mismo punto O. 45 grados N. 200 metros la cuarta y con perpendiculares á los extremos resultan las 21 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.527.

Que D. José Pedregal Fernández, vecino de Oviedo, apoderado de don Antonio Rodríguez Arango, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hulla que, se conocerá con el nombre de «San Francisco», sita en las parroquias de Hería y Piñera, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. mojón núm. 3 de la mina «Acacio» y desde el cual se medirán al S. 1.000 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda al O. 500, de segunda á tercera al N. 1.000, y de esta con 500 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.539.

Que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de cobre, que se conocerá con el nombre de «Aurora», sita en terreno común y de particulares de Avín, parroquia de Santa Eulalia, concejo de Onís. Lindante al N. Sierra y castañedo de Bárcena, al S. Sierra de Pico de Sopena, al E. ería de Ballota y camino para el Calayo y al O. prado del Chalán.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente del Cortazo, desde donde se medirán al S. 150 metros fijándose la primera estaca, de ésta al E. 200 metros segunda estaca, desde ésta al N. 300 metros tercera estaca, desde ésta al O. 400 metros cuarta estaca, desde ésta al S. 300 metros quinta estaca, y midiendo 200 metros á la primera quedará cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.533.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se

preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 18 de Septiembre de 1902.—José Sanmartín.

Comisión provincial de Oviedo

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Oviedo, Licenciado en Administración, y Secretario de la Excmo. Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas.	Ct.
Ración de pan de 70 decágramos.	0	33
Idem de cebada de 6,9375 litros.	1	40
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	60
Idem de yerba de 12 id.	1	09
Idem de aceite.	1	32
Kilogramo de carbón.	0	19
Quintal métrico de leña.	3	70
Kilogramo de carne.	1	74
Litro de vino.	0	86

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 30 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Ignacio España.—El Vicepresidente, Eugenio Carrizo.

R. al núm. 1.994

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Disfrutes de uso vecinal gratuito que según el Plan de Aprovechamientos aprobado por Real orden de 4 del actual, se conceden para el año forestal de 1902 á 903, en los montes de utilidad pública de esta provincia

Número del monte en el catálogo	PRODUCTOS LEÑOSOS			PASTOS =					TASACIÓN — Pesetas	IMPORTE TOTAL DE LA TASACIÓN = Pesetas
	Leñas gruesas N.º de esterios	Ramaje N.º de esterios	TASACIÓN Pesetas	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS						
				Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar	Cerda		

PARTIDO JUDICIAL DE LAVIANA

Ayuntamiento de Aller

178	»	65	65	220	118	164	15	13	200	265
179	»	»	»	266	188	260	15	17	500	500
180	»	26	26	88	47	65	6	5	80	106
181	150	150	300	»	»	1.000	»	»	1.000	1.300
182	300	300	450	»	»	400	»	»	420	870
183	»	78	78	264	142	197	18	15	260	338
184	200	150	120	»	»	500	»	»	500	620
185	»	13	13	45	23	32	3	2	40	53
186	150	200	300	»	»	250	»	»	250	550
187	»	398	393	1.324	723	990	98	30	1.240	1.638
188	200	100	250	»	»	150	»	»	150	400
189	400	200	500	»	»	500	»	»	500	1.000
190	»	92	92	308	165	230	22	18	300	392
191	»	328	328	1.101	592	822	78	67	1.000	1.328
192	100	200	300	»	»	100	»	»	100	400

Ayuntamiento de Bimenes

193	»	30	30	100	10	100	10	»	300	330
-----	---	----	----	-----	----	-----	----	---	-----	-----

Ayuntamiento de Caso

194	20	»	20	»	»	19	»	»	190	210
195	12	60	75	»	»	120	»	»	340	415
196	6	24	19	200	180	50	18	18	75	94
197	100	»	50	60	10	100	8	8	100	150
198	100	»	50	100	»	200	20	20	280	330
199	»	»	»	»	»	200	»	»	200	250
200	5	30	20	40	»	20	4	4	50	70
201	400	200	300	»	»	350	»	»	360	660
202	10	50	35	70	»	35	7	7	75	110
203	200	100	300	100	»	200	40	20	300	600
204	200	100	200	»	»	220	»	»	220	420
205	30	»	30	»	»	500	»	»	500	530
206	200	100	300	»	»	»	»	»	»	300
207	200	100	150	»	»	400	»	»	400	550
208	»	»	»	330	270	200	30	30	545	545
209	129	600	357	840	»	405	84	84	875	1.232
210	80	»	40	»	»	80	»	»	80	120
211	100	50	80	»	»	200	»	»	200	280
212	100	50	75	»	»	400	»	»	400	475
213	»	»	»	»	»	43	»	»	130	130
215	50	»	45	»	»	500	»	»	500	545
216	100	50	100	100	90	80	10	10	190	290
217	150	100	120	300	180	140	30	30	425	545
218	200	150	200	»	»	100	»	»	100	300
219	360	200	350	»	»	600	»	»	900	1.250
220	200	100	300	100	»	200	40	20	300	600
221	»	»	»	»	»	500	»	»	500	500
222	»	»	»	»	»	130	»	»	130	130
223	50	50	50	60	70	50	9	9	130	180
224	100	100	100	»	»	210	»	»	210	310
225	»	»	»	»	»	80	»	»	80	80

Ayuntamiento de Laviana

226	200	350	550	»	»	500	»	»	420	970
227	200	300	500	»	»	300	»	»	250	750

Ayuntamiento de Sobrescobio

228	40	60	115	400	300	200	50	»	570	685
229	100	200	355	»	»	550	12	»	600	955
230	200	400	668	»	»	1.000	20	»	1.250	1.918
231	100	200	318	»	»	550	»	»	600	918

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Illano

A las diez del día once del próximo Octubre tendrá lugar en estas Consistoriales la primera subasta en venta exclusiva de los derechos de consumo de carnes frescas y saladas, líquidos de aceite y petróleo, vinos aguardientes y licores, bajo el tipo de 5.600 pesetas, por pujas a la llana, siendo admisibles las proposiciones que cubran el tipo y rebajen los precios, las que sobre cubrir el tipo y rebajar los precios hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario, debiendo consignarse el 5 por 100 en Depositaria para hacer posturas y prestar fianza el arrendatario por valor de la cuarta parte del importe total del cupo y recargos, sin que persona alguna pueda vender en cantidad inferior a seis kilogramos ó litros, á no ser el arrendatario ó quien obtenga su consentimiento por escrito, ni tampoco el arrendatario podrá impedir la venta en iguales cantidades á los cosecheros y fabricantes por el producto de sus cosechas y fabricaciones.

Illano, Septiembre 27 de 1902.—
El Alcalde, José López.

Alcaldía de Leitiriegos

Edicto

Con autorización de la Administración de Contribuciones de la provincia y con el fin de cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados acordaron sacar á remate en venta libre y por el sistema de pujas á la llana la primera subasta de los derechos de consumos contenidos en la tarifa primera del Reglamento y demás por término de un año, bajo el tipo de 2.693 pesetas 45 céntimos para el Tesoro y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento de diez á doce del día 14 de Octubre próximo.

Para optar al remate es necesario haber consignado antes en la Caja del Tesoro, Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta, el cinco por ciento del tipo anual.

Si en el día y horas señalados no tuviese efecto la subasta por cualquier causa, se celebrará una segunda el día veintiocho de dicho mes en el local y horas designados y bajo el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes y adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

El pliego de condiciones á que habrá de sujetarse el rematante, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Consistoriales de Leitiriegos sita en Brañas de Arriba á 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 1.995

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para el próximo año de 1903, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y formulen las reclamaciones que les importen, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Paes 29 de Septiembre de 1902

—El Alcalde, Joaquín de las Cuevas.

R. al núm. 1.992.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Severo Valdés González, Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de instrucción de Tineo.

Doy fe: Que en la demanda de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la villa de Tineo á veinticinco de Agosto de mil novecientos dos, el Sr. D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto la presente demanda incidental, entre partes de la una como demandante D. Celestino Fernández García, caminero y vecino del caserío de Centrales, en este término municipal, representado por el Procurador don Julián del Casero, y defendido por el Letrado D. Félix Infanzón, y de la otra como demandados D. Alvaro Fernández García, labrador, y doña Ramona Inclán del Campo, dedicada á sus labores vecinos también de dicho Centrales, representados por los estados del Juzgado, habiendo sido también parte el Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales, sobre declaración de pobreza:

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda de pobreza propuesta á nombre de D. Celestino Fernández García, á quien declaro pobre en sentido legal con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley concede á los de su clase para que pueda litigar sobre la partición de herencia de su madre con el don Alvaro Fernández García y D.^a Ramona Inclán del Campo.

Así por esta mi sentencia que será notificada en cuanto á los expresados demandados por inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte contraria no solicitara su notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Martínez.

Y para hacer la notificación prevenida expido el presente en Tineo á veintitres de Septiembre de mil novecientos dos.—Severo Valdés.

R. al núm. 608

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Bauces, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, y por su sustitución Vicente Alvarez Busto.

Certifico: que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo á veintuno de Agosto de mil novecientos dos el Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda incidental propuesta por D. Manuel Alvarez Casaprima, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad representado por el Procurador D. Emilio del Peso y defendido por el Abogado D. Marcelino Pedregal sobre que se le declare pobre en el sentido legal para litigar con don Venancio y doña María de la Encarnación Alvarez Francos, vecinos de esta población, sobre nulidad de una diligencia de lanzamiento, sien-

do parte también en estos autos el señor Abogado del Estado.

Fallo

Que debía declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Manuel Alvarez Casaprima, para litigar con D. Venancio y D.^a María de la Encarnación Alvarez Francos, sobre nulidad de una diligencia de lanzamiento: in perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo que por la rebeldía de los demandados se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se solicite se haga la notificación personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Saenz de Miera.

Para que conste y sirva de notificación á los demandados, expido la presente en Oviedo á treinta de Agosto de mil novecientos dos.—Vicente Alvarez Busto.

R. al núm. 617.

PERDIDAS Y HALLAZGOS
de ganados

De los montes de la parroquia de Tolivia en el concejo de Laviana, desapareció en el mes de Mayo del corriente año una yegua con una potra quincena de la propiedad de D. José Rodríguez Martínez, vecino de dicha parroquia, cuyas señas son: edad cinco años, alzada seis cuartas, color rojo, con dos manchas blancas en los costillares, la potra negra con una estrella en la frente.

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlos al dueño que las reclama en instancia que dirige á este Gobierno.

Oviedo 30 de Septiembre de 1902.

—El Gobernador, José Sanmartín.

2

Lena.—En poder de Juan Fernández y García, vecino de Malvedo en este concejo, se halla una vaca extraña, que se encontró haciendo daños en fincas particulares, de las siguientes señas.

Color roja, asta abierta y vuelta, de unos cuatro años de edad, tiene las ojeras hasta el hocico pardo.

Lo que se anuncia al público, para si llegase á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días desde la aparición de este anuncio en este periódico oficial, sin que nadie se presente á recogerla será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 27 Septiembre 1902.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

2

Tameza.—En poder de D. José Fernández García, vecino de esta capital, se halla depositada una yegua que se encontró causando daños en propiedad particular, de las señas siguientes: edad 6 á 7 años, color negro, alzada 6 cuartas y media escasas, tiene una mancha blanca en cada costillar, pequeña, y en la sortilla del pie izquierdo un poco de hinchazón:

Lo que se hace público á fin de que llegase á conocimiento de su dueño, el cual podrá recogerla en el término de diez días contados desde la

inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para los cuales será subastada públicamente para pago de daños, manutención y costas.

Tameza 18 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Fernando García.

De la sierra de Vidagerón, de este término municipal, desapareció hace unos veinte días un caballo de la propiedad de D. Celestino Angüelles, de Cereceda, cuyas señas son: edad cuatro años, alzada más de seis cuartas y media, color castaño claro, desherrado de las cuatro patas, algo ensillado, crin derecha, un poco seco de atrás, cabeza algo vuelta, con unos pelos blancos en ambos costillares.

Lo que se hace público por medio del presente, para que la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo al dueño, quien pagará su manutención y daños causados.

Pola de Allande, Septiembre 21 de 1902.—José Blanco

Bimenes.—En poder de Eulogio Díaz Sánchez, vecino de la parroquia de San Emeterio, se halla prendada y en custodia, por haberla cogido causando daños, una vaca roja amelonada, as a abierta, edad como seis años, preñada como de siete á ocho meses, su valor como 225 pesetas.

Y como se ignora quien sea su dueño, se hace saber que si transcurridos quince días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial sin que se presente aquél á recogerla, se procederá á la subasta de la misma sin más aviso.

Bimenes 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

2

Cudillero.—El día 15 del actual, han desaparecido una vaca y una ternera, propiedad de doña Braulia Garrido, vecina de Brañaseca, parroquia de San Martín de Luiña, en este concejo, cuyas señas son las siguientes, de la vaca: color pardo, algo castaña por el lomo, astas algo derechas; de la ternera: color rojo oscuro, y de unos siete meses.

Se ruega á las personas en cuyo poder se hallen, lo comuniquen á esta Alcaldía para hacerlo saber á la interesada.

Cudillero Septiembre 22 de 1902.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Tornillera Asturiana

El Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confiere al art. 35 de los Estatutos, acordó en sesión celebrada el día 30 de Septiembre convocar á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente á las dos de la tarde en las oficinas de la Sociedad. Es objeto de dicha Junta tratar de asuntos comprendidos en el apartado séptimo del artículo 30 de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta deben los señores Accionistas tener presente lo dispuesto en el art. 25 de los referidos Estatutos.

La Felguera 2 de Octubre del año de 1902.—El Secretario del Consejo.—José R. García Canga.